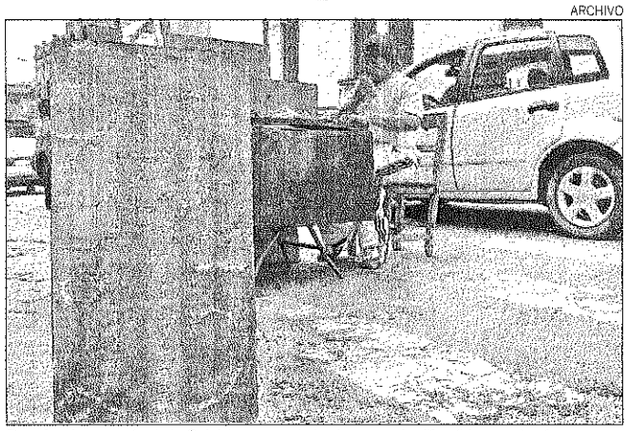
TDP refuta argumentos de la SET sobre la retención de impuestos



José Fernández Zacur

La empresa concesionaria de la Quiniela sostiene que la ley que establecía la retención de impuestos nunca fue reglamentada y que actualmente ya se encuentra derogada.

ARCHIVO



Popular. La apuesta de la Quiniela es uno de los juegos más difundidos en el país.

José Fernández Zacur, representante legal de la empresa TDP SA, concesionaria de la Quiniela, explicó respecto de la interpretación de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), sobre las obligaciones tributarias, que el contribuyente del impuesto no es la concesionaria, sino que eran los apostadores, a razón de que la misma ley (la N° 431/73) ya está derogada y no se había reglamentado.

Esto último permitió la operatividad de la empresa para pagar el 100% de los premios a los apostadores, sin ninguna retención, ya que el nuevo sistema tributario iniciado en 1992 no contemplaba más los alcances de esa ley.

"Esa ley se derogó hace dos años; TDP no se quedó con ningún guaraní de más y no dejó de pagar lo que correspondía (a los apostadores) o deducir dinero del premio, ya que no existía una norma que reglamentara el modo acerca de cómo tenía que hacer esa retención", explicó.

Ciertamente, indicó que era necesaria la reglamentación, ya que hay una norma específica en la Ley N° 125/91 que establece la obligatoriedad de ello. El artículo 240 de esa ley indica: "(...) La reglamentación precisará para cada tributo la forma y las condiciones de la retención o percepción, así como el momento a partir del cual los agentes designados deberán actuar como tales (...)".

El abogado explicó también que la Quiniela es un juego con alto volumen de juego, destacando que un apostador juega varias veces al mes e incluso a veces también al día. "En la hipótesis de que juegue en el mes 20 veces, gana 6 y pierde 14, no hay beneficio para él", aseguró.

El profesional agregó que mal podría ir TDP contra sus apostadores, tocando arbitrariamente sus premios; entonces, pagó el 100% de los mismos. También aseguró que TDP es solo un agente de retención; y ya que la ley habla de beneficios, arbitrariamente no se puede tocar plata del apostador, ya que este dejaría de jugar cuando perdiese la confianza, según apuntó.

En un espacio reservado, publicado por TDP recientemente, la empresa especifica además que las actuaciones de la Conajzar durante el último llamado de Quiniela se ajustaron a derecho y prueba de ello es que fueron íntegramente aprobadas por Decreto N° 4452 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el presidente de la República.

Además, el competidor perdidoso desistió de la acción contencioso-administrativa que promoviera contra la adjudicación y el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, hizo lugar al desistimiento por Acuerdo y Sentencia N° 134 del 20 de mayo de 2021.

"La Conajzar adjudicó a TDP SA la concesión de la Quiniela por haber ofertado un canon que representa (durante todo el plazo concesionado) cerca de G. 160.000 millones más que el ofertado por el competidor perdidoso: 19,6% mensual sobre recaudación bruta contra apenas el 15,51% mensual", sostiene parte del espacio publicado en medios.

Familias recibieron cupones de alimentos

En el marco del desafío "Alimentación para Todos", 140 familias recibieron cupones de alimentos frescos y libres de químicos provenientes de la Feria Ka'avo. El objetivo es estudiar los efectos de los cupones en la diversidad alimentaria de las familias.

Durante cuatro semanas los beneficiarios de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, recibieron en total 560 cupones de alimentos de G. 50.000 cada uno, con los cuales accedieron a una alimentación diversificada y saludable. En este mecanismo operó como proveedor la Feria Ka'avo, una organización que nuclea a mujeres productoras desde hace más de 20 años.

En este desafío "Asunción para Todos", que involucra a instituciones estatales, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Estrategia Nacional de Innovación, se identificó que las restricciones en el acceso económico a frutas y hortalizas contribuyen a sostener dietas con baja diversidad alimentaria en hogares ubicados en zonas urbanas y periurbanas.

GENTILEZA



Desafío. Se abordó el acceso a la alimentación saludable.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LPN N° 119/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL - ID N° 405.055 -

- CONVOCANTE: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Dirección Operativa de Contrataciones, con sede en Pettirossi esq. Brasil. Asunción, Paraguay.
- FINANCIAMIENTO: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 269; al Ejercicio Año 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- FECHA DE CONSULTA: desde su publicación hasta 31/01/2022 08:00 HS.
- FECHA TOPE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: 07/02/2022 10:00 HS.
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07/02/2022 10:15 HS.

INFORMACIONES:
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES. M.S.P. y B.S.
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES – UOC N° 1
NIVEL CENTRAL TELÉFONO: (021) 2374 290

BNF

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 8/2022

"ADQUISICION DE SISTEMAS ALMACENAMIENTO DE DATOS - STORAGE - AD REFERÉNDUM 2022", A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.

ID N° 402.266

El Banco Nacional de Fomento BNF, invita a los/las oferentes y/o postores a participar de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 8/2022 "Adquisición de Sistemas Almacenamiento de Datos - Storage. - Ad Referéndum 2022", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica; en la modalidad de Licitación Pública Nacional.

La dirección WEB a la que deberán ingresar para participar de la SBE es: www.contrataciones.gov.py, de la misma podrán acceder al Pliego de Bases y Condiciones, así como de la siguiente dirección: www.bnf.gov.py.

Consultas: www.contrataciones.gov.py en el ID correspondiente.
Fecha Tope: 20 de enero de 2022.

La inclusión de propuestas a través del Sistema de SBE será desde las 08:00 horas del día 27 de enero de 2022, hasta las 08:50 horas del día 28 de enero de 2022.

Lugar y fecha de Entrega y Apertura Física de las Ofertas: La presentación de sobres de ofertas será hasta las 9:00 horas del día 1 de febrero de 2022, en la GDOC - Casa Matriz BNF - Independencia Nacional y 25 de Mayo. **La Apertura de Sobres a las 09:15 hs.**

Fuente Financiamiento: 30
Forma de Pago: Contraentrega
Moneda: Guaraníes

No podrán presentarse propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en algunos de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

El proceso de contratación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03, y demás Leyes y Decretos reglamentarios o modificatorias que regulan las Contrataciones.

Informaciones adicionales:
gdoc@bnf.gov.py; Teléfonos: 419 1578 y 419 1466
GDOC - BNF